



Distinguido cliente,

La presente es para informarles, acerca del **CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LABORALES** para el **año 2016** en el ámbito de **ANDALUCIA**, publicado recientemente y, que puede serles de utilidad para confeccionar la previsión de vacaciones u otros períodos de actividad laboral.

**CALENDARIO FIESTAS LABORALES 2016**  
**ANDALUCIA** – BOJA 26-03-2015 – Decreto 114/2015

*Fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable*

A N E X O

DÍA	MES		
1	Enero	Año nuevo	Viernes
6	Enero	Epifanía del Señor	Miércoles
29	Febrero	Por traslado Día de Andalucía	Lunes
24	Marzo	Jueves Santo	Jueves
25	Marzo	Viernes Santo	Viernes
2	Mayo	Por traslado Fiesta del Trabajo	Lunes
15	Agosto	Fiesta de la Asunción de la Virgen	Lunes
12	Octubre	Fiesta nacional de España	Miércoles
1	Noviembre	Todos los santos	Martes
6	Diciembre	Día de la constitución Española	Martes
8	Diciembre	Inmaculada Concepción	Jueves
26	Diciembre	Por traslado Natividad del Señor	Lunes

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atentamente,